



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Asunción, 31 de marzo de 2026

Nota UOC N° 252/2026

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO Y TV CABLE PLURIANUAL ID N° 482684.

En ese contexto, se realiza las aclaraciones según Nota N° 85/2026 remitida por la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional y Nota N° 181/2026 remitida por la Tesorería de la Actividad 07 Servicio Integral al Personal Policial, de los siguientes puntos referentes a las observaciones del mencionado proceso:

OBSERVACIÓN:

****Datos de Licitación***

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

1) Se recuerda a la convocante lo establecido en el artículo 468 del Decreto PGN 5311/26 acerca del SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL CORPORATIVO. No se visualiza que el presente proceso se encuentre dentro de los numerales autorizados.// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: "Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato" considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.// 3) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente "Servicio de Televisión por Cable" así como "Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. documentos de la contratación".// 2) Se consulta la pertinencia de solicitar lo siguiente: "Provisión de aparato telefónico inteligente, en la modalidad de comodato" considerando que la provisión del mismo no se encuentra cotizado así como teniendo en cuenta el OG utilizado.//

Respuesta 1: La solicitud de Servicio de telefonía corporativo obedece a la imperiosa necesidad de comunicación entre las distintas unidades policiales, de esa manera poder coordinar los trabajos a realizarse en las diferentes situaciones ya sean ordinarias, extraordinarias, urgencia o emergencia en su caso, y que conforme a la naturaleza de sus funciones, cumplen tareas externas o fuera de la sede de la entidad.

El presente proceso se encuentra amparado en el Artículo 468 del Decreto N° 5311 de fecha 20/01/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"." que dice: "Autorízase la contratación de servicios de telefonía celular corporativa exclusivamente para los funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)...Los llamados realizados para la contratación de servicios de telefonía celular corporativa, se limitarán a la asignación de una línea de estos servicios a las personas que detenten los siguientes cargos: "...a los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación y Oficiales Superiores desde el rango de Coronel y Capitán de Navío y Oficiales Generales".

Las Direcciones y Jefaturas están bajo la conducción de **Oficiales Superiores (Comisarios Generales) y Oficiales Jefes (Comisarios Principales)** es imperativo señalar que este rango posee una equivalencia jerárquica y de responsabilidad de mando equivalente a la de un **Coronel** en las Fuerzas Armadas.

Respuesta 2: Si se tendrá en cuenta la sugerencia, se solicitará el llamado Provisión de aparatos telefónicos inteligente en la modalidad comodato el cual ha sido modificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta 3: Se excluye del Pliego de Bases y Condiciones el apartado de al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir o aumentar la cantidad de servicios especificados originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la contratación.



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones*

En tal sentido, solicito la difusión del proceso mencionado más arriba en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

**Subcomisario MGAP.
Jefe Interino - Departamento U.O.C**